



**ITTO**

## **CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES**

Distr.  
GENERAL

ITTC(XXVII)/14  
5 de noviembre de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLES

VIGESIMO-SEPTIMO PERIODO DE SESIONES  
Del 1 al 6 de noviembre de 1999  
Yokohama, Japón

### **DECISION 5 (XXVII)**

#### **EL OBJETIVO DEL AÑO 2000 DE LA OIMT Y SU FOMENTO A TRAVES DE LA EDUCACION Y CONCIENTIZACION DEL PUBLICO**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando su Decisión 10(XXVI) sobre el examen preliminar del progreso alcanzado en el logro del objetivo del Año 2000 de la OIMT; la Decisión 3(XXIV) sobre los criterios e indicadores revisados de la OIMT; las Decisiones 8(XX) y 2(XXIV) sobre el examen intermedio del progreso alcanzado en 1995 y la Decisión 3(X) sobre la estrategia de progreso para el logro de la ordenación sostenible de los bosques tropicales y del comercio de maderas tropicales que provengan de recursos bajo ordenación sostenible antes del Año 2000,

Recordando además el Apéndice de la Decisión 3(XXII) sobre los términos de referencia del Grupo Asesor Oficioso (GAO), incluidas las prioridades de la OIMT relativas a las relaciones públicas y a la educación pública en el contexto de la política global y las prioridades estratégicas del Consejo,

Reconociendo que la ordenación forestal sostenible es un concepto cambiante que continuará beneficiándose de mayores conocimientos científicos sobre la operación de los ecosistemas forestales y su respuesta a las intervenciones del ser humano,

Consciente de la importancia de la percepción del público y de la comprensión de la naturaleza del objetivo del Año 2000, de los esfuerzos realizados hasta el momento por la Organización y por los miembros individuales hacia el logro de este Objetivo y del reconocimiento de la Organización sobre lo que falta por lograr y los mayores esfuerzos que se requieren en el futuro,

Decide:

1. Continuar alentando a los miembros a que presenten la visión nacional del progreso alcanzado hacia el logro del Objetivo del Año 2000 de la OIMT, lo más pronto posible y a más tardar antes del 15 de enero del 2000, de acuerdo con lo establecido en la Decisión 10(XXVI);
2. Solicitar al Director Ejecutivo que prepare un informe de avance sobre las actividades prioritarias que se presentan en el Apéndice de la Decisión 10 (XXVI) para su examen, por parte del Consejo, durante el vigésimo octavo período de sesiones, que identificará para cada actividad prioritaria los siguientes aspectos:
  - (a) las decisiones pertinentes sobre políticas que adopta el Consejo;
  - (b) los proyectos, anteproyectos y actividades financiados con contribuciones voluntarias de los miembros de la OIMT, como apoyo al área prioritaria;
3. Autorizar al Director Ejecutivo, previa consulta con los consultores seleccionados para la ejecución de la Decisión 10(XXVI), a que proceda a la contratación de consultores adicionales para que presenten informes analíticos del progreso de cada región productora, con miras a brindarles ayuda en el desarrollo de sus funciones;

4. Solicitar al Director Ejecutivo a que convoque a un Grupo de Expertos que incluya tres miembros productores y tres miembros consumidores que estudiarán e informarán al Consejo, en su vigésimo octavo período de sesiones, sobre la forma de promover la educación y concientización del público sobre el progreso alcanzado por la OIMT hacia el logro del objetivo del Año 2000, de acuerdo con los términos de referencia establecidos, con miras a aumentar la visibilidad y eficacia de la Organización; y
5. Autorizar al Director Ejecutivo a que asigne los fondos para este trabajo, a través de las reservas sin destinación específica de la subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali.

## ANEXO

### TERMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE EL OBJETIVO DEL AÑO 2000 Y SU FOMENTO A TRAVES DE LA EDUCACION Y LA CONCIENTIZACION DEL PUBLICO

En su trabajo, el Grupo de Expertos se encargará de:

1. Recurrir al trabajo de los informes pertinentes de los consultores y a las opiniones de los miembros que se presentan a la OIMT en relación con el progreso alcanzado hacia el logro del objetivo del Año 2000;
2. Debatir las formas de mejorar la educación y concientización del público sobre el propósito y las funciones de la OIMT, con miras a reafirmar el papel de la OIMT en los asuntos internacionales relacionados con los bosques tropicales;
3. Desarrollar opciones para que el Consejo considere los métodos efectivos de comunicación del mensaje a los diferentes públicos de importancia para la OIMT, por ejemplo, las organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes; y
4. Informar al Consejo en su vigésimo octavo período de sesiones.

\* \* \*